

INFORME TÉCNICO

DETERMINACIÓN DE ARBITRIOS DE LIMPIEZA PÚBLICA (RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS Y BARRIDO DE CALLES), DE PARQUES Y JARDINES Y DE SEGURIDAD CIUDADANA 2023

I. ASPECTOS GENERALES Y ANTECEDENTES NORMATIVOS

Que, del artículo 194° de la Constitución Política del Perú, se reconoce a los gobiernos locales con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, expresado en la facultad de ejercer actos de gobierno, con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Que, las municipalidades gozan de potestad tributaria para crear, modificar, derogar o establecer exoneraciones, respecto a los tributos de su competencia y con los límites que señala la Ley, conforme lo dispone el Artículo 74° de la Constitución Política del Perú; el cual otorga potestad tributaria a los Gobiernos Locales, los mismos que son reconocidos de conformidad a lo establecido en la Norma II y IV del Título Preliminar del Decreto Supremo N° 133-2013-EF, Texto Único Ordenado del Código Tributario, así como el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

La Subgerencia de Gestión Ambiental y Residuos Sólidos, mediante informe N° 91- 2022-SGGARS/MCPSMH, señala que tanto el servicio de Limpieza Pública (Recolección de Residuos Sólidos y Barrido De Calles) como el de Parques y Jardines, al mes de mayo se viene cumpliendo de acuerdo a lo programado y conforme a las metas previstas. Asimismo, indica que se mantendrá para los meses de junio a diciembre del año 2022. Adicionalmente, para el ejercicio fiscal 2023, no se ha previsto contar con nuevos vehículos y/o equipos, por cuanto se contará con el mismo personal con el que actualmente se viene desarrollando y cumpliéndose dichos servicios de Limpieza Pública (Recolección de Residuos Sólidos y Barrido de Calles) y de Parques y Jardines, por lo que mantendrán las mismas condiciones con las que se viene prestando en el año 2022.

La Subgerencia de Seguridad Ciudadana mediante Informe N° 133-2022-SGSC/MCPSMH, señala que el servicio de Seguridad Ciudadana al mes de mayo se viene cumpliendo de acuerdo a lo programado y conforme las metas establecidas, por lo que se mantendrán para los meses de Junio a Diciembre del año 2022. En este sentido señala que para el ejercicio 2023 no se tiene previsto nuevas adquisiciones de vehículos y/o equipos, ni la contratación adicional de personal de serenazgo, respecto a los que vienen laborando actualmente, por tal motivo cabe señalar que el servicio para el año 2023, será bajo los mismos lineamientos que el año 2022.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 69-B del Texto Único Ordenado de La Ley de Tributación Municipal aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF, así como el artículo 8° de la Ordenanza N° 2386-MML, los cuales señala que las municipalidades podrán solicitar la ratificación de la Ordenanza que actualice las tasas de Arbitrios Municipales del ejercicio precedente en función del IPC, el mismo que se visualiza en las proyecciones realizadas a diciembre 2022 según el Memorándum N° 002-2022-GPP/MCPSMH.

En aplicación de la Ordenanza N° 2386-MML, mediante la cual se aprueba el procedimiento de Ratificación de Ordenanzas Tributarias Distritales en el ámbito de la Provincia de Lima, así como la Directiva N° 001-005-000000015, sobre determinación de los costos de los servicios aprobados en Ordenanzas Tributarias, la Municipalidad del Centro Poblado Santa María de Huachipa, optará por actualizar las tasas establecidas en el año 2022, reajustadas por el IPC acumulado al mes de mayo 2022 (3,2144).

Que, mediante Resolución Jefatural N° 113-2022-INEI, El Instituto Nacional de Estadística, aprueba los Índices de Precios del Consumidor de Lima Metropolitana, estableciéndose que, para el mes de mayo del 2022 asciende a un acumulado de 3.21 %.

Que, según el análisis de los gastos ejecutados al mes de mayo del año 2022, los mismos que se vienen llevando a cabo de acuerdo a lo programado en el plan anual de servicios de, Limpieza Pública (Recolección de Residuos Sólidos Y Barrido de Calles), de Parques y Jardines y servicios de seguridad ciudadana, no existe variación sustancial con respecto a la proyección anual 2022, aprobados y ratificados mediante Ordenanza N° 2418-MML, de la Municipalidad Metropolitana de Lima, por cuanto se propone la actualización de las tasas correspondientes a los servicios de arbitrios municipales, en función al Índice de Precios al Consumidor del mes de mayo 2022.

Que mediante Memorándum N° 002-2022/GPP/MCPSMH de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, expone que la ejecución de gastos al mes de mayo, alcanzo al 51.34 % por lo que, la proyección de los gastos al mes de Diciembre, alcanzará el 100.00 % de los costos, esto con el fin de cumplir con los objetos y metas programadas para el ejercicio fiscal 2022.

Que, mediante Informe N° 263-2022-SGRRDE-GAT/MCPSMH la Subgerencia de Registro, Recaudación y Desarrollo Económico encargada del registro de contribuyentes indica que, no se registra incrementos en el número de contribuyentes, así como en el número de predios, del Centro Poblado de Santa María de Huachipa, estableciéndose en 4,083 contribuyentes y 4,811 predios, conforme a lo establecido en la Ordenanza N° 2418-MML.

Que, mediante Informe N° 093-2022-GAJ/MCPSM, la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que, la propuesta de actualizar las tasas de los Arbitrios Municipales 2022 establecidas en la Ordenanza N° 2418-MML reajustándolas al IPC, para el año 2023, se encuentra sustentado jurídicamente en la Ley de Tributación Municipal aprobada por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, y la Ordenanza N° 2386-MML, concluyendo en la viabilidad del reajuste de las tasas mediante el IPC.

II. COSTOS EJECUTADOS Y PROYECTADOS – EJERCICIO FISCAL 2022

CUADRO N°1

CUADRO DE RESUMEN- COSTOS EJECUTADOS Y PROYECTADOS DEL AÑO 2022

SERVICIO	COSTOS APROBADOS SEGÚN ORDENANZA N° 2418 (S/)	EJECUCIÓN DE COSTOS ARBITRIOS AL (31/05/2022) (S/)	AVANCE ENERO – MAYO 2022 (%)	POR EJECUTAR JUN - DIC 2022 (S/)	POR EJECUTAR JUNIO - DICIEMBRE 2022 (%)	PROYECCIÓN TOTAL ENERO A DICIEMBRE 2022 (S/)	TOTAL ENERO A DICIEMBRE 2022 (%)
	(a)	(b)	(c) = (b) / (a)	(d)	(e) = (d) / (a)	(f) = (b) + (d)	(g) = (f) / (a)
BARRIDO DE CALLES	382,056.32	222,596.63	58.26%	305,961.34	80.08%	528,557.97	138.35%
RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS	883,757.25	391,935.58	44.35%	540,137.55	61.12%	932,073.13	105.47%
PARQUES Y JARDINES	240,461.30	134,498.80	55.93%	186,031.01	77.36%	320,529.81	133.30%
SERENAZGO	757,078.17	413,060.73	54.56%	560,242.29	74.00%	973,303.02	128.56%
TOTAL	2,263,353.04	1,162,091.74	51.34%	1,592,372.19	70.35%	2,754,463.93	121.70%

Fuente: Memorándum N° 002-2022-GPP/MCPSMH - Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

Se puede apreciar, del Cuadro N° 1 Resumen-Costos Ejecutados y Proyectados del año 2022, que la ejecución de los costos de los Servicios Públicos de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Servicio de Parques y Jardines y Servicio de Seguridad Ciudadana, al mes de mayo del año 2022 ha alcanzado el 51.34% respecto al consolidado de los servicios prestados como Arbitrios Municipales; correspondiendo el 58.26% para el servicio de Barrido de Calles, 44.35% para el servicio de Residuos Sólidos, el 55.93% para el servicio de Parques y Jardines y 54.56% para el servicio de Seguridad Ciudadana. En caso de generarse mayores gastos, estos serán asumidos por la entidad.

En tal sentido, la proyección para los meses de junio a diciembre 2022, estarían cubiertos en un 100% sobre los costos de cada servicio público.

III. APROBACIÓN DE COSTOS Y TASAS PARA EL EJERCICIO 2023 REAJUSTADOS AL IPC

Considerando la información de los costos del año 2022 y de acuerdo a lo informado por la Subgerencia de Gestión Ambiental y Residuos Sólidos y la Subgerencia de Seguridad Ciudadana, para el periodo 2023, la Municipalidad del Centro Poblado Santa María de Huachipa, de conformidad con lo establecido en el artículo 69-B del T.U.O. de la Ley de Tributación Municipal-D.S. N° 156-2004-EF, a efectos de determinar el costo de los servicios de: Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Seguridad Ciudadana, toma como base de cálculo, los costos establecidos en la Ordenanza N° 2418-MML, reajustándolos con la variación acumulada del Índice de Precio al Consumidor (IPC) al mes de mayo, ascendente al 3.21%.

Adicionalmente, en cumplimiento de la Ley N° 31254 "Ley que prohíbe la tercerización y toda forma de intermediación laboral de los servicios de limpieza pública y afines que prestan los obreros", se aprobó para el año 2022 la Ordenanza N° 2418-MML (Nuevo Régimen), en la cual se consideran los costos de la prestación directa para los servicios de recolección de residuos sólidos, barrido de calles y parques y jardines, de acuerdo al Informe Favorable N° D000177-2021-SAT-ART, por consiguiente la aplicación de dicha Ley se encuentra vigente en la Ordenanza N° 2418-MML, siendo esta, materia de actualización con el reajuste según el IPC mayo 2022 para el ejercicio 2023.

El cuadro N° 02 muestra los costos proyectados reajustados con IPC (3.21%), correspondiente al ejercicio 2023:

CUADRO N° 02
APROBACIÓN DE COSTOS Y VARIACIÓN ACUMULADA IPC

CONCEPTO	COSTOS APROBADOS 2022 ORDENANZA N° 2418 (S/)	VARIACION ACUMULADA IPC MAYO 2022 (%)	VARIACION INCREMENTO IPC MAYO 2022 (S/.)	COSTOS PROYECTADOS PARA EJERCICIO 2023 (S/.)
	(a)	(b)	(c) = (a) x (b)	(d) = (a) + (c)
BARRIDO DE CALLES	382,056.32	3.21%	12,264.00	394,320.32
RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS	883,757.25	3.21%	28,368.60	912,125.85
PARQUES Y JARDINES	240,461.30	3.21%	7,718.80	248,180.10
SERENAZGO	757,078.17	3.21%	24,302.20	781,380.37
TOTAL	2,263,353.04	3.21%	72,653.60	2,336,006.64

IV. PREDIOS Y CONTRIBUYENTES

La cantidad de predios y la cantidad de contribuyentes se han mantenido, respecto a la cantidad considerada en la Ordenanza N° 2418-MML (año 2022), según el reporte de la Subgerencia de Registro, Catastración y Desarrollo Económico, establecidos en el siguiente cuadro:

**CUADRO N° 03
DISTRIBUCIÓN DE PREDIOS Y CONTRIBUYENTES**

SERVICIO	PREDIOS				CONTRIBUYENTES			
	EXONERADOS	INAFFECTOS	AFFECTO	TOTAL	EXONERADOS	INAFFECTOS	AFFECTO	TOTAL
BARRIDO DE CALLES	12	0	4,799	4,811	6	0	4,077	4,083
RESIDUOS SOLIDOS	12	258	4,541	4,811	6	198	3,879	4,083
PARQUES Y JARDINES	12	258	4,541	4,811	6	198	3,879	4,083
SEGURIDAD CIUDADANA	11	1	4,799	4,811	5	1	4,077	4,083

Fuente: Informe N° 263-2022-SGRDE-GAT/MCPSMH

V. DETERMINACIÓN TASAS DE ARBITRIOS 2023

Mediante Ordenanza N°2418-MML, se establecieron las tasas por los servicios de:

- Barrido de Calles
- Recolección de Residuos Sólidos
- Parques y Jardines
- Seguridad Ciudadana.

A) SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES

▪ **DETALLE DE ZONAS**

Para el año 2023, se mantendrá los sectores distribuidos y comprendidos, por las urbanizaciones El Club (I y II Etapa), La Capitana, Huachipa Norte, Los Huertos de Huachipa, Asociación Villa Huachipa, Asociación Los Huertos de San José, AMMEPPI, Asociación Los Viñedos de San Antonio, Asociación Pro-Vivienda Villa Santa Rosa, AA.HH. Las Riveras de Huachipa, Asociación Brisas de Huachipa y Asociación Fronteras de Huachipa, lugares a los cuales se brinda el servicio de barrido de calle con una periodicidad de 2 veces por semana.

**CUADRO N° 04
DETALLE DE LAS ZONAS Y FRECUENCIA DEL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES**

Personal Operativo	Zonas	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	TOTAL
Servicio de Calles (20 operarios)	EL CLUB	X			X			2
	LA CAPITANA		X			X		2
	HUACHIPA NORTE			X			X	2
	LOS HUERTOS DE HUACHIPA, ASOCIACIÓN VILLA HUACHIPA, ASOCIACIÓN LOS HUERTOS DE SAN JOSÉ, AMMEPPI, ASOCIACIÓN LOS VIÑEDOS DE SAN ANTONIO.		X			X		2
	A.P.V. VILLA SANTA ROSA DE HUACHIPA, AA.HH. LAS RIVERAS DE HUACHIPA, ASOCIACIÓN BRISAS DE HUACHIPA, ASOCIACIÓN FRONTERAS DE HUACHIPA.	X				X		2



CUADRO N° 05
TASA DE BARRIDO POR ZONA DE SERVICIO
Tasa anual en soles (S/) por metro lineal (ml)

ZONAS	AÑO 2022 Tasa Mensual x ML S/	AÑO 2022 Tasa Anual x ML S/	IPC Mayo 2022	AÑO 2023 Tasa Mensual x ML S/	AÑO 2023 Tasa Anual x ML S/
LA CAPITANA	0.59	7.09	3.21%	0.60	7.31
EL CLUB	0.59	7.09	3.21%	0.60	7.31
HUACHIPA NORTE	0.59	7.09	3.21%	0.60	7.31
LOS HUERTOS DE HUACHIPA, ASOCIACIÓN VILLA HUACHIPA, ASOCIACIÓN LOS HUERTOS DE SAN JOSÉ, AMMEPPI, ASOCIACIÓN LOS VIÑEDOS DE SAN ANTONIO	0.59	7.09	3.21%	0.60	7.31
A.P.V. VILLA SANTA ROSA DE HUACHIPA, AA.HH. LAS RIVERAS DE HUACHIPA, ASOCIACIÓN BRISAS DE HUACHIPA, ASOCIACIÓN FRONTERAS DE HUACHIPA	0.59	7.09	3.21%	0.60	7.31

B) SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

Se mantendrá para el año 2023, las mismas Zonas establecidas en la Ordenanza N°2418- MML. Con respecto a las disposiciones establecidas por el Decreto Legislativo N° 1278, Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos y su Reglamento, aprobado por de Decreto Supremo N° 014-MINAM, mediante Informe N° 91-2022-SGGARS/MCPSMH, la Subgerencia de Participación Ciudadana y Gestión Ambiental informa que se viene prestando el servicio a los generadores de usos especiales (Lubricentros, Veterinarias y Laboratorios de Ensayo ambiental) solo respecto a la recolección de residuos no peligrosos. Asimismo, respecto a residuos sólidos peligrosos de los referidos, deberán contratar una Empresa Operadora de Residuos Sólidos debidamente acreditada para su disposición final.

En relación a los generadores de residuos sólidos que superen los 145 kg., se continuará prestando el servicio a los 18 predios del uso "Gran industria, cementerios y clubes", en función de haber notificado mediante Cartas remitidas a cada uno de ellos, por el área de la Sub Gerencia de Registro, Recaudación y Desarrollo Económico, solicitando que nos informen la manera o forma que viene realizando el manejo y/o desecho de los **RESIDUOS SÓLIDOS PELIGROSOS** que generan, además si cuenta con los servicios de una empresa operadora de residuos sólidos, o en su defecto viene haciendo uso de los servicios del **camión recolector municipal**; sin embargo, los mismos no presentaron respuesta, por lo que se toma como consentida la continuidad de la prestación del servicio, procediendo de conformidad con lo indicado en el artículo 34.2 del Reglamento del D.S N° 001-2022-MINAM; prueba de ello es que se han venido cumpliendo con el pago de sus obligaciones tributarias en base a las tasas aprobadas.

CUADRO N° 06
DETALLE DE LAS ZONAS QUE SE BRINDA EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

ZONAS DE SERVICIO				
Zona 1	Zona 2	Zona 3	Zona 4	Zona 5
Lotización La Capitana	Lotización El Club I y II Etapa	Huachipa Norte	Los Huertos de Huachipa, Asociación Villa Huachipa, Asociación los huertos de San José, AMMEPPI, Asociación Los Viñedos de San Antonio	A.P.V. Villa Santa Rosa de Huachipa, AA.HH. Las Riveras de Huachipa, Asociación Brisas de Huachipa, Asociación Fronteras de Huachipa.

USO CASA HABITACIÓN

Tasa anual en soles (S/) por metro cuadrado (m²) de área construida.

CUADRO N° 07
TASA DE RESIDUOS SÓLIDOS – USO CASA HABITACIÓN

ZONAS	AÑO 2022 Tasa Mensual x m ² S/	AÑO 2022 Tasa Anual x m ² S/	IPC Mayo 2022	AÑO 2023 Tasa Mensual x m ² S/	AÑO 2023 Tasa Anual x m ² S/
1. Lotización La Capitana	0.07	0.86	3.21%	0.07	0.88
2. Lotización El Club I y II Etapa	0.04	0.57	3.21%	0.04	0.58
3. Huachipa Norte	0.04	0.50	3.21%	0.04	0.51
4. Los Huertos de Huachipa, Asoc. Villa Huachipa, Asoc. Los Huertos de San José, AMMEPPI, Asoc. Viñedos de San Antonio	0.07	0.93	3.21%	0.07	0.95
5. A.P.V. Villa Santa Rosa de Huachipa, AA.HH. Las Riveras de Huachipa, Asociación Brisas de Huachipa, Asociación Fronteras de Huachipa	0.07	0.86	3.21%	0.07	0.88

B.1 OTROS USOS

Tasa anual en soles (S/) por metro cuadrado (m²) de área construida, adicionalmente respecto a los Usos 5, 6 y 7 se brindará el servicio únicamente por la recolección de residuos sólidos comunes según lo establecido en la Ordenanza N° 2418-MML.

CUADRO N° 08
TASA DE RESIDUOS SÓLIDOS – OTROS USOS

Uso	Categoría de Uso	AÑO 2022 Tasa Mensual x m ² S/	AÑO 2022 Tasa Anual x m ² S/	IPC Mayo 2022	AÑO 2023 Tasa Mensual x m ² S/	AÑO 2023 Tasa Anual x m ² S/
1	BODEGAS - MICROEMPRESAS	0.06	0.81	3.21%	0.06	0.83
2	COMERCIOS, SERVICIOS GENERALES	0.06	0.83	3.21%	0.06	0.85
4	MEDIANA INDUSTRIA -ALMACENES - TALLERES	0.16	1.94	3.21%	0.16	2.00
5	LUBRICENTROS	0.07	0.92	3.21%	0.07	0.94
6	VETERINARIAS	0.22	2.71	3.21%	0.22	2.79
7	LABORATORIOS	0.01	0.22	3.21%	0.01	0.22
8	COMERCIO INFORMAL	33.29	399.54	3.21%	34.35	412.36
9	GRAN INDUSTRIA- CEMENTERIOS - CLUBES	0.08	1.03	3.21%	0.08	1.06

C) SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES

Para el año fiscal 2023, se mantendrá el área total de parques y jardines (áreas verdes) respecto del año 2022, siendo necesario mencionar que las ubicaciones y cantidad de superficie de áreas verdes (en m²) se encuentran detalladas en la Ordenanza N° 2418-MML y no tener variación.



CUADRO N°09
DETALLE DE LAS ZONAS QUE SE BRINDA EL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES:

Ubicación del Predio		Descripción
De 0 metros	Frente	Para los predios que están a 0 m ó frente a las áreas verde y por su acceso directo e inmediato tienen mayor disfrute respecto a la prestación del servicio.
más de 1 a 2,000 m	Cerca	Para los predios ubicados de 1 hasta 2,000 m de las áreas verdes, entendiéndose que guardan cercanía para el disfrute del servicio.
De 2001 m a mas	Lejos	Para los predios ubicados a más allá de 2,000 m de las áreas verdes, proporcionando a sus ocupantes un menor disfrute respecto a la prestación del servicio.

CUADRO N°10
TASA DE PARQUES Y JARDINES:

Ubicación del Predio	AÑO 2022 Tasa Mensual S/	AÑO 2022 Tasa Anual S/	IPC Mayo 2022	AÑO 2023 Tasa Mensual S/	AÑO 2023 Tasa Anual S/
Frente	5.13	61.60	3.21%	5.29	63.57
Cerca (hasta 2000m)	4.54	54.59	3.21%	4.68	56.34
Lejos	4.17	50.08	3.21%	4.30	51.68

D) SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA

Se mantendrá para el año 2023, las mismas zonas establecidas en la Ordenanza N° 2418-MML.

CUADRO N° 11
DETALLE DE LAS ZONAS QUE SE BRINDA EL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA
Zonas de servicio

Zona 1	Zona 2	Zona 3	Zona 4	Zona 5
Lotización La Capitana	Lotización El Club I y II Etapa	Huachipa Norte	Los Huertos de Huachipa, Asociación Villa Huachipa, Asociación los huertos de San José, AMMEPPI, Asociación los Viñedos de San Antonio.	A.P.V. Villa Santa Rosa de Huachipa, AA.HH. Las Riveras de Huachipa, Asociación Brisas de Huachipa, Asociación Fronteras de Huachipa.

TASA ANUAL EN SOLES (S/) POR PREDIO

CUADRO N° 12
TASA DE SEGURIDAD CIUDADANA POR CATEGORÍA, USO Y ZONA DE SERVICIO
Zona 1: La Capitana

Tipo de Uso/predio	AÑO 2022 Tasa Mensual S/	AÑO 2022 Tasa Anual S/	IPC Mayo 2022	AÑO 2023 Tasa Mensual S/	AÑO 2023 Tasa Anual S/
CASA HABITACIÓN	4.90	58.81	3.21%	5.05	60.69
BODEGAS-MICROEMPRESAS	9.48	113.87	3.21%	9.78	117.52
COMERCIOS, SERVICIOS GENERALES	45.65	547.84	3.21%	47.11	565.42
MEDIANA INDUSTRIA - ALMACENES - TALLERES	98.71	1184.52	3.21%	101.87	1222.54
GRAN INDUSTRIA-CEMENTERIOS- CLUBES	1287.91	15455.02	3.21%	1329.25	15951.12

CUADRO N° 13
TASA DE SEGURIDAD CIUDADANA POR CATEGORÍA, USO Y ZONA DE SERVICIO
Zona 2: El Club I y II Etapa

Tipo de Uso/predio	AÑO 2022 Tasa Mensual S/	AÑO 2022 Tasa Anual S/	IPC Mayo 2022	AÑO 2023 Tasa Mensual S/	AÑO 2023 Tasa Anual S/
CASA HABITACIÓN	6.41	76.92	3.21%	6.61	79.38
BODEGAS-MICROEMPRESAS	12.49	149.91	3.21%	12.89	154.72
COMERCIOS, SERVICIOS GENERALES	58.30	699.61	3.21%	60.17	722.06
MEDIANA INDUSTRIA - ALMACENES - TALLERES	120.38	1444.64	3.21%	124.24	1491.01
GRAN INDUSTRIA-CEMENTERIOS- CLUBES	1886.44	22637.38	3.21%	1946.99	23364.03

CUADRO N° 14
TASA DE SEGURIDAD CIUDADANA POR CATEGORÍA, USO Y ZONA DE SERVICIO
Zona 3: Urb. Lotización Huachipa Norte

Tipo de Uso/predio	AÑO 2022 Tasa Mensual S/	AÑO 2022 Tasa Anual S/	IPC Mayo 2022	AÑO 2023 Tasa Mensual S/	AÑO 2023 Tasa Anual S/
CASA HABITACIÓN	4.99	59.96	3.21%	5.15	61.88
BODEGAS-MICROEMPRESAS	15.61	187.39	3.21%	16.11	193.40
COMERCIOS, SERVICIOS GENERALES	112.43	1349.24	3.21%	116.03	1392.55
MEDIANA INDUSTRIA - ALMACENES - TALLERES	0.00	0	3.21%	0.00	0.00
GRAN INDUSTRIA-CEMENTERIOS- CLUBES	2698.49	32381.95	3.21%	2785.11	33421.41

CUADRO N° 15
TASA DE SEGURIDAD CIUDADANA POR CATEGORÍA, USO Y ZONA DE SERVICIO
**Zona 4: Los Huertos de Huachipa, San Eugenio (Ex Pedreros)-Viñedos de San Antonio, AMMEPI, Huertos de
San José, Villa Huachipa**

Tipo de Uso/predio	AÑO 2022 Tasa Mensual S/	AÑO 2022 Tasa Anual S/	IPC Mayo 2022	AÑO 2023 Tasa Mensual S/	AÑO 2023 Tasa Anual S/
CASA HABITACIÓN	5.07	60.89	3.21%	5.23	62.84
BODEGAS-MICROEMPRESAS	15.20	182.5	3.21%	15.68	188.35
COMERCIOS, SERVICIOS GENERALES	39.97	479.73	3.21%	41.25	495.12
MEDIANA INDUSTRIA - ALMACENES - TALLERES	93.99	1127.94	3.21%	97.00	1164.14
GRAN INDUSTRIA-CEMENTERIOS- CLUBES	1099.38	13192.64	3.21%	1134.67	13616.12

CUADRO N° 16
TASA DE SEGURIDAD CIUDADANA POR CATEGORÍA, USO Y ZONA DE SERVICIO
Zona 5: Asoc. ProViv. Santa Rosa, AA.HH. Las Riveras, Asoc. Las fronteras de Huachipa

Tipo de Uso/predio	AÑO 2022 Tasa Mensual S/	AÑO 2022 Tasa Anual S/	IPC Mayo 2022	AÑO 2023 Tasa Mensual S/	AÑO 2023 Tasa Anual S/
CASA HABITACIÓN	2.15	25.8	3.21%	2.21	26.62
BODEGAS-MICROEMPRESAS	19.98	239.86	3.21%	20.62	247.55
COMERCIOS, SERVICIOS GENERALES	0.00	0	3.21%	0.00	0.00
MEDIANA INDUSTRIA - ALMACENES - TALLERES	0.00	0	3.21%	0.00	0.00
GRAN INDUSTRIA-CEMENTERIOS- CLUBES	0.00	0	3.21%	0.00	0.00



VI. ESTIMACIÓN DE INGRESOS 2023

Para el año 2023, se estima que los ingresos por concepto de Arbitrios Municipales de Limpieza Pública (Barrido de Calles y Recolección de Residuos Sólidos), de Parques y Jardines y de Seguridad Ciudadana será de:

CUADRO N° 17
ESTIMACIÓN DE INGRESOS DE LOS SERVICIOS

SERVICIO	INGRESOS DEL EJERCICIO 2022 (ORD. N° 2418)	Variación acumulada IPC Mayo 2022 (%)	INGRESOS ESTIMADO PARA EJERCICIO 2023	COSTO PROYECTADO PARA EJERCICIO 2023 (S/)	COBERTURA (%)
BARRIDO DE CALLES	371,232.05	3.21%	383,148.60	394,320.32	97.17%
RESIDUOS SOLIDOS	874,280.02	3.21%	902,344.41	912,125.85	98.93%
PARQUES Y JARDINES	239,768.84	3.21%	247,465.42	248,180.10	99.71%
SEGURIDAD CIUDADANA	748,739.05	3.21%	772,773.57	781,380.37	98.90%
TOTAL	2,234,019.96	3.21%	2,305,732.00	2,336,006.64	98.70%

- La estimación de los ingresos por la prestación del servicio de Barrido de Calles, para el año 2023, considerando el incremento del IPC al mes de mayo del 2022, alcanza el 97.17%, versus los costos proyectados.

- La estimación de ingresos por la prestación del servicio de Recolección de Residuos Sólidos, para el año 2023, considerando el incremento del IPC al mes de mayo del 2022, alcanza el 98.93%, versus los costos proyectados.

- La estimación de ingresos por la prestación del servicio de Mantenimiento de Parques y Jardines, para el año 2023, considerando el incremento del IPC al mes de mayo del 2022, alcanza el 99.71%, versus los costos proyectados.

- La estimación de ingresos por la prestación del servicio de Seguridad Ciudadana, para el año 2023, considerando el incremento del IPC al mes de mayo del 2022, alcanza el 98.90%, versus los costos proyectados.

El total de cobertura para el año 2023, por los servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Seguridad Ciudadana, según la estimación de ingresos para el año fiscal 2023, considerando el IPC al mes de mayo 2022, alcanza un el total de 98.70% de cobertura, versus los costos proyectados.

